

Solicitud de Devolución

**DOMICILIO** C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ.  
**COLONIA:** AVENIDA JUAREZ NO. 2235 OTE-ALTOS.  
**CIUDAD:** ZONA CENTRO.  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Abril del 2024, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Víctor de Jesús Ortiz García, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/355/2024 de fecha 08 de Enero del 2024, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No se localizó el numero requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.---

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Abril del 2024.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ERNESTO URANGA ESPARZA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/355/2024, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 12,359.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 2235 Ote.Altos de la colonia Zona Centro, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 01 de Abril del 2024 y 02 de Abril del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza, y C. Víctor de Jesús Ortiz García, manifiestan que la Contribuyente C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 355/ 2024 de fecha 08 de Enero del 2024, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se localizó el numero requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3300/2023 de fecha 23 de Noviembre del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 12,359.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1606/2022, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo de la C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 16 DE ABRIL DEL 2024**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**IRMA LIZETH CABRERA RUIZ.**  
**AVENIDA JUAREZ No. 2235 OTE ALTOS**  
**TORREON, COAHUILA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

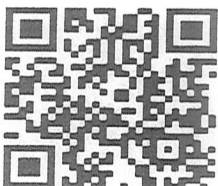
I.- Con fecha 14 de Octubre del ejercicio fiscal 2022, el **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
14 de Octubre de 2022	Transmision de Dominio	Artículo 54 fracc II . de la Ley de Hacienda	768078433-A	\$11,715.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$11,715.00 (ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

### CONSIDERACIONES

I.- El **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1606/2022.

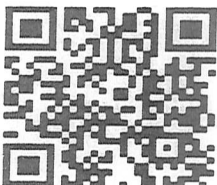


II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. **768078433-A** de fecha 14 de Octubre de 2022 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dichos recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de \$11,715.00 pesos.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, la cantidad de **\$11,715.00 (ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 14 de Octubre del 2022.



**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

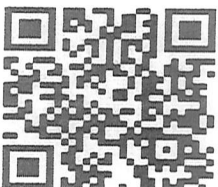
FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
14 de Octubre de 2022	\$11,715.00	1.055	\$644.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 12 de Diciembre del 2023, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 768078433-A.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, la cantidad de **\$12,359.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1606/2022 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.



**QR COMPENDIO FISCAL 2022**  
 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
 Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
 Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**  
 Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561  
 Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.  
 (844) 242-0000



**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **768078433-A**.

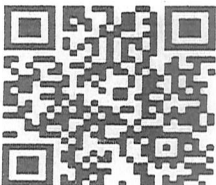
**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. IRMA LIZETH CABRERA RUIZ**, del artículo 54-A fracción II, inciso 1) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAHUILA; A 08 DE ENERO DEL 2024**  
**ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.**

FRM/CPF/ALE



**QR COMPENDIO FISCAL 2022**  
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**  
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561  
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.  
(844) 242-0000



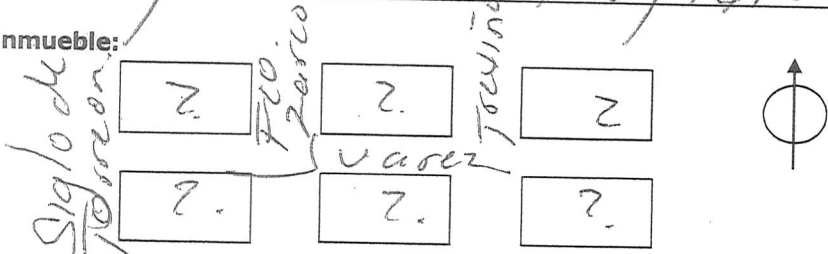
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con [Nombre] en el domicilio fiscal ubicado en [Calle] el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

No existe numeración el que viene como referencia del edificio.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3134400025 Fecha: 02-01-24 Notificador: ERNESTO URANGA ESPARZA Diligencia: Oficio Ag 355-4-2024

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado (x) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros:

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda [Nombre] que se le numeración no corresponde en esta localidad ni la referenciada que está en la esquina de la calle 22

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición:

Autoridad: ( ) Otro documento:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: mujer, 30 años morena, alura, cabello castaño 1.60 mts, peso medio

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

Torreón, Coahuila, a 01 de Abril de 2024. Hora: 9:30.

EL NOTIFICADOR

ERNESTO URANGA ESPARZA

[Handwritten signature of Ernesto Uranga Esparza]

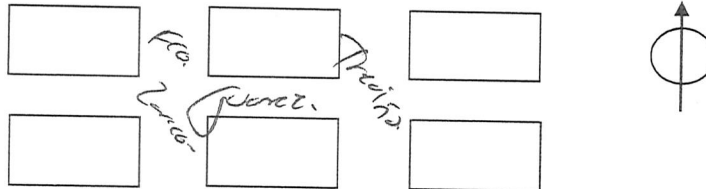


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Amg Lizeth Cabrera Ruiz en el domicilio fiscal ubicado en Av Juárez 7235 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:  
No Existe el número exterior

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134400025. Fecha: 08-10-24. Notificador: **VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA**  
 Diligencia: Oficio No. AGJ/355/2024

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado  
 no existe el número       la calle es inexistente       habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente       nada mas está por las noches       no atendieron citatorio  
 otros: \_\_\_\_\_

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Se preguntó en Verificación por el número exterior y Mencionan que el número No Existe. Se pregunta por la persona buscada y Mencionan no Conocen.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Sexo Masculino, Complexión Media, Estatura 1.70, Piel clara pelo Negro Corto.

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 07 de Abril de 2024. Hora: 13:00.

EL NOTIFICADOR

**VICTOR DE JESUS ORTIZ GARCIA**

